

**PLAN DE TRABAJO 2017-2019 PARA LA COOPERACIÓN  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
Y  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD,  
INSPECCIÓN Y CUARENTENA  
DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA  
EN MATERIA DE INOCUIDAD, SANIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, EN EL  
MARCO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL**

El Ministerio de Agroindustria de la República Argentina y la Administración General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) de la República Popular China, ambos designados conjuntamente como las Partes:

**CONSIDERANDO:**

Los estrechos vínculos y la relación amistosa entre la República Popular China y la República Argentina;

La Declaración Conjunta sobre el establecimiento de la Asociación Estratégica Integral entre la República Popular China y la República Argentina y el Plan de Acción Conjunta entre los Gobiernos de ambos países, firmados el 18 de julio de 2014;

La Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Asociación Estratégica Integral entre la República Popular China y República Argentina, firmada el 4 de febrero de 2015;

Las reuniones de la Comisión Mixta Económica-Comercial China-Argentina;

El Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en Materia de Inocuidad Alimentaria, Aspectos Sanitarios y Fitosanitarios, firmado el 15 de febrero de 2012, y el Programa de Cooperación relativo al Plan de Trabajo para 2012-2013, firmado el 23 de mayo de 2012;

**ENFATIZANDO** la aspiración compartida de profundizar la cooperación y fortalecer la confianza en el sector de inocuidad alimentaria, protección de la salud humana, sanidad animal y vegetal, en forma mutuamente beneficiosa;

**CONSCIENTES** de la importancia de implementar acciones en pos de la asociación estratégica integral acordada ambos países que contemple la inocuidad, el aseguramiento de la calidad, el incremento y la diversificación del comercio recíproco;

**SATISFECHOS** por la excelente y fluida relación existente entre ambas instituciones, lo cual es fundamental para desarrollar una cooperación más profunda en materia sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad en alimentos entre ambas Partes;

**ACUERDAN:**

1. Que se impulsará la realización de reuniones del Comité Conjunto Chino-Argentino creado por el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en Materia de Inocuidad Alimentaria, Aspectos Sanitarios y Fitosanitarios, firmado el

15 de febrero de 2012, con el fin de dar seguimiento a la implementación del presente Plan de Trabajo para el período 2017-2019.

2. Que por parte del Ministerio de Agroindustria de la República Argentina, la autoridad de aplicación del presente Plan de Trabajo 2017-2019 será el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de dicho Ministerio, salvo disposición en contrario.
3. Que promoverán acciones para profundizar el trabajo conjunto entre ambos países con el objeto de incrementar y diversificar en forma acelerada el intercambio bilateral de alimentos y productos agroindustriales, en pos de garantizar la seguridad alimentaria de ambos pueblos y colaborando con la generación de empleo en ambos países. A tal efecto, las Partes se comprometen a establecer:

**MECANISMO DE RECONOCIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL SANITARIOS, FITOSANITARIO Y DE INOCUIDAD:** para consolidar la confianza, el historial de cumplimiento y el conocimiento del sistema de control de la otra parte, con el fin de mejorar el comercio existente, los procesos de acceso para nuevos productos y la habilitación de establecimientos productivos.

**INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN DE CERTIFICADOS:** las Partes dinamizarán el proceso de control, al disponer las autoridades de los puntos de ingreso de ambos países de la misma información, reduciéndose al mínimo la incertidumbre y facilitando la liberación de embarques. A tal fin, las Partes reiteran lo acordado en la Minuta firmada el 8 de abril de 2014 en Beijing, de iniciar discusiones sobre los aspectos técnicos para la implementación del intercambio electrónico de datos de los certificados emitidos.

Asimismo, la Administración Estatal de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China (AQSIQ) y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, organismo autárquico en la órbita del Ministerio de Agroindustria de la República Argentina (INV), realizarán lo propio para promover el intercambio electrónico de datos de los certificados emitidos por el INV para amparar las exportaciones de vinos de la República Argentina a la República Popular China.

**RECONOCIMIENTO MUTUO DE AREAS LIBRES DE PLAGAS:** con el fin de facilitar el comercio de productos, respetando las recomendaciones de las organizaciones internacionales competentes.

4. Que priorizarán el tratamiento de las cuestiones de acceso de los productos de origen argentino que se listan a continuación; sin perjuicio de que se pudieran incluir otras de interés de las Partes con posterioridad a la firma del presente Plan de Trabajo:
  - **Uvas de mesa:** las Partes se comprometen a concretar la visita de inspección prevista en Protocolo Fitosanitario en la primera campaña de exportación.
  - **Arándanos:** concluir prontamente la negociación del Protocolo Fitosanitario para acordar lo antes posible los requisitos fitosanitarios.

- **Cerezas:** avanzar positivamente en el análisis de riesgo, concretando lo antes posible la visita de inspección a Argentina.
  - **Limones:** avanzar positivamente en el análisis de riesgo de limón a fin de concluir lo antes posible el proceso de autorización de ingreso.
  - **Cítricos dulces:** cooperar estrechamente entre las dos Partes, en lo relativo al estudio sobre la exigencia de tratamiento de frío y sobre los otros tratamientos alternativos posibles;
  - **Arvejas secas:** concluir prontamente la negociación del Protocolo Fitosanitario.
  - **Miel:** negociar entre las Partes el protocolo sanitario para llegar lo antes posible a un acuerdo.
  - **Carne ovina de la Patagonia:** negociar entre las Partes el Protocolo Sanitario para llegar lo antes posible a un acuerdo.
  - **Carne bovina enfriada:** revisar el Protocolo Sanitario firmado en noviembre de 2010, de tal manera de incluir la carne bovina enfriada al mismo.
  - **Carne de cerdo:** Ni bien se reciba la solicitud de la parte argentina de exportación de carne porcina a China, la parte china comenzará el procedimiento de inspección y cuarentena para la autorización de ingreso de la carne porcina de Argentina.
  - **Sorgo:** realizar la negociación técnica correspondiente del Protocolo fitosanitario firmado en noviembre de 2014;
  - **Trigo:** se reforzarán los intercambios técnicos entre las Partes impulsando positivamente el proceso de acceso de acuerdo al procedimiento.
  - **Equinos en pie:** completar la revisión del Protocolo sanitario firmado en mayo de 2013.
5. Que impulsarán la identificación de productos alimentarios y agrícolas chinos con potencial de exportación al mercado argentino.
  6. Que han acordado que las visitas de inspección sanitaria de centros de inseminación artificial y transferencia de semen y embriones bovinos y de plantas elaboradoras de piensos de origen animal tengan lugar en 2017, a fin de evitar la interrupción del comercio de estos productos desde la República Argentina a la República Popular China.
  7. Que han tomado nota de la auditoría de registro a plantas frigoríficas de carne aviar y vacuna de la República Argentina, realizada por la Administración de Certificación y Acreditación de la República Popular China (CNCA) en septiembre de 2016. Cuando se acuerde entre las dos Partes el Informe, se aprobará el registro en China de los establecimientos que cumplan con los requisitos de registro de acuerdo al Informe (versión final). Las Partes acordaron que la CNCA aumentará la frecuencia de estas auditorías de registro, de acuerdo a la

necesidad de registro de nuevos establecimientos.

8. Que fortalecerán la cooperación e intercambios en el análisis, interpretación e implementación de las normas internacionales de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE), CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (CIPF) y Codex Alimentarius.
9. Que impulsarán la cooperación efectiva en materia de vinos, en el marco del Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Administrativa para la Importación y Exportación de Vinos entre el AQSIQ y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina, firmado el 19 de julio de 2011.
10. Los trabajos arriba mencionados deben cumplir con las leyes y reglamentos correspondientes de los dos países.

El presente Plan de Trabajo se firma en Beijing, el 17 de mayo de 2017, en DOS (2) originales, en los idiomas español y chino, siendo todos ellos igualmente auténticos.

Por el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Por la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE  
SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD,  
INSPECCIÓN Y CUARENTENA DE LA  
REPÚBLICA POPULAR CHINA



阿根廷共和国农业产业部和中华人民共和国国家质量监督检验检疫总局关于在全  
面  
战略伙伴关系框架下进行安全，  
卫生和食品安全方面合作的 2017-2019 年工作安排

阿根廷共和国农业产业部和中华人民共和国国家质量监督检验检疫总局(AQSIQ)，以  
下简称“双方”；

鉴于：

阿根廷共和国和中华人民共和国的紧密联系和友好关系；

2014 年 7 月 18 日签订的“中华人民共和国和阿根廷共和国建立全面战略伙伴关系的联  
合声明”和“两国政府共同行动计划”；

2015 年 2 月 4 日签订的“阿根廷共和国和中华人民共和国关于加强两国全面战略伙伴  
关系的联合声明”；

中国 - 阿根廷经贸混委会会议；

2012 年 2 月 15 日签订的《食品安全和动植物检疫的合作谅解备忘录》和 2012 年 5  
月 23 日签订的《2012-2013 年合作计划工作安排》；

强调以互利的方式，在食品安全、保护人类健康、动植物卫生检疫领域深化合作和增进互信的共同愿望；

明确采取行动推动两国已商定的全面战略伙伴关系的重要性，其中包括彼此贸易的安全，质量保证，增长和多样化；

满意于两部门间的良好顺畅关系，这对深化双方在动植物卫生检疫和食品安全方面的合作是至关重要的；

一致商定：

1. 推动在 2012 年 2 月 15 日签订的《食品安全和动植物检疫的合作谅解备忘录》框架下成立的“中国 - 阿根廷联委会”会议的召开，从而继续落实本《2017-2019 合作安排》的实施。

2. 阿根廷共和国农业产业部方面，除非另行规定，否则执行本《2017-2019 合作安排》的主管当局为该部下属独立部门国家农业食品质量卫生局。

3. 推动行动，深化两国间的共同工作，快速增进双方在食品和农产品方面的交流并使其多样化，从而保证两国人民的食品安全，促进两国的就业，为此，双方承诺建立：

**A )动植物检疫 ,卫生和安全体系机制** :基于进一步加强互信 ,巩固已有成绩 ,并更好的了解对方的管理体系 ,为改善现有贸易 ,优化新产品准入和生产企业批准的程序。

**B )卫生证书电子信息交流** :双方将使管理程序更有活力 ,两国入境地点主管当局有同样的信息 ,将不确定性降至最低 ,便于货物的放行。为此 ,双方重申于 2014 年 4 月 8 日在北京签订的会议纪要 ,就落实已签发电子证书信息交流的技术方面问题展开讨论。

同时 ,中华人民共和国国家质量监督检验检疫总局 (AQSIQ)和阿根廷共和国农业产业部下属的国家葡萄酒所 (INV)将推动 INV 出具的阿根廷共和国出口到中华人民共和国的葡萄酒的证书的信息电子交流以此保护阿根廷共和国向中华人民共和国出口葡萄酒。

**C )非疫区互相认可**: 旨在尊重有关国际组织的建议的同时 ,为产品贸易提供便利。

4. 优先处理以下来自阿根廷产品的准入议题 ,但不排除本工作安排签订后的其它感兴趣的议题 :

- 鲜食葡萄 :双方承诺促成在第一个出口季进行植物检疫议定书规定的考察。
- 蓝莓 :尽快完成植物检疫议定书的磋商 ,早日就植物检疫要求达成一致。
- 樱桃 :积极推动风险分析 ,早日赴阿进行风险分析实地考察。
- 柠檬 :积极推动柠檬风险分析 ,早日完成准入程序。

- 甜柑橘：双方加强合作，对冷处理要求及其他可能的替代处理方式开展研究。
- 干豌豆：尽早完成植物检疫议定书的磋商。
- 蜂蜜：双方磋商议定书，争取尽快达成一致。
- 巴塔哥尼亚羊肉：双方磋商议定书，争取尽快达成一致。
- 冰鲜牛肉：对 2010 年 11 月签订的议定书进行修订，在其中增加冰鲜牛肉。
- 猪肉：一旦收到阿方对华出口猪肉申请，中方将启动对阿猪肉检验检疫准入程序。
- 高粱：对 2014 年 11 月签订的植物检疫议定书中相关技术磋商。
- 小麦：双方加强技术层面交流，按照程序积极推进准入程序。
- 马：完成对 2013 年 5 月签订的议定书的修订。

5. 推动确定对阿根廷市场有出口潜力的中国食品、农产品。

6. 双方商定，在 2017 年进行对人工授精中心和牛胚胎移植中心以及动物源饲料加工企业的检验检疫考察，避免这些阿根廷共和国的产品对中华人民共和国出口中断。

7. 已经了解了中华人民共和国国家认证认可监督管理委员会 (CNCA) 于 2016 年 9 月对阿根

廷共和国牛肉和禽肉企业的注册评审情况。中阿双方对报告达成一致后，依据报告(终稿)批准符合注册要求的企业在华注册。双方同意C N C A按照新企业注册需要增加注册评审频率。

8. 按照世界动物卫生组织(OIE)，国际植物保护公约(IPPC)和食品法典的国际标准加强分析，解释和实施方面的合作交流。

9. 在A Q S I Q和阿根廷共和国农牧渔业部2011年7月19日签署的《葡萄酒进出口管理合作谅解备忘录》的框架下，推动在葡萄酒领域的有效合作。

10. 上述工作应符合两国各自的相关法律法规。

本安排于2017年5月17日签订于北京，一式两份，以西班牙文和中文书成，两份具有同等效力。

阿根廷共和国农业产业部代表



中华人民共和国国家质量监督检验检疫总局代表

